

Sumo

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO ALCALDICIO N° 400,

CONCÓN, 19 FEB 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18695 de 1988. La Resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República. La ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón. El decreto N° 1.456 de fecha 28 de Diciembre de 1994, del Ministerio de Hacienda, que autoriza mantener fondos globales, para operaciones en dinero efectivo hasta por un monto máximo de quince unidades tributarias mensuales.

TENIENDO PRESENTE:

Necesidades del Servicio, Ord. N° 273 de fecha 14.02.19 de la DIDECO Y la decisión Alcaldicia

DECRETO

1.- **ASIGNESE** a D. PAULA GONZALEZ CATALDO , RUT N° [REDACTED] Calidad Jurídica Titular, la suma de \$ 280.000 como fondo fijo, para la Oficina Senda Previene, que serán destinados para financiar traslados, transporte público, dentro y fuera de la comuna y alimentación en caso de asistencia Jornadas de Capacitación y Mesas Técnicas Regionales y/o en el Nivel Nacional , este monto se entregará en 2 parcialidades de \$ 100.000 y una última de \$ 80.000

2.- **NOTIFIQUESE** por la Secretaria Municipal al funcionario en comento.

3.- **IMPUTESE** el costo de este decreto a la cuneta 114 05 009 SENDA PREVIENE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.



[Signature]
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3